



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 018-2025/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, se asigna como función principal a la Comisión de Deportes, el fomentar en la comunidad de colegiados y colegiadas la práctica deportiva, recreativa y física en diversos deportes o actividades que mejoren su calidad de vida y se proyecte ante la sociedad. Para ello podrán realizar actividades como charlas sobre temas de deporte, temas de capacitación en el deporte, así como conmemorar fechas deportivas, pudiendo proponer al Consejo Departamental la participación en diversos campeonatos, torneos interinstitucionales, intercolegios profesionales, así como el establecimiento de campeonatos internos donde puedan participar colegiados y colegiadas activos para el fomento de la salud integral.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR el Comité Directivo de la Comisión de Deportes del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, el que estará integrado de la siguiente manera:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	PURIZACA PASICHE ROSA AMELIA	69456	ING. COMPUTACIÓN Y SISTEMAS
SECRETARIO	CRUZ TANDAYPAN EDGAR MARTIN	129203	ING. AGROINDUSTRIAL
1ER MIEMBRO	TORRES VENTURA DIANA LISET	282485	ING. CIVIL
2DO MIEMBRO	HAYRE LOPEZ VICTOR ALBERTO	132290	ING. CIVIL
3ER MIEMBRO	ARIAS GONZALES EDER JOHNNI	121997	ING. SISTEMAS
4TO MIEMBRO	ARAMBURU JIMENO JOSE FRANCISCO ALEJANDRO	196278	ING. SISTEMAS
5TO MIEMBRO	VEJARANO GELDRES AUGUSTO ALEJANDRO	91982	ING. CIVIL
6TO MIEMBRO	MARIÑOS CERRÓN HÉCTOR GABRIEL	229120	ING. INDUSTRIAL
7MO MIEMBRO	PEREZ TORRES PEDRO RICARDO	40754	ING. INDUSTRIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario

EL/PR
MC/CM
Archivo